PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 614-2011-TCE; SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 614-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de Marzo de 2012.- Las 13h40.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el No. **614-2011-TCE**; en tres (3) fojas, que contiene la boleta informativa **BI-035002-2011-TCE**, y parte policial de cuyo contenido se presume que el ciudadano **JOEL ALFREDO VERA CORTEZ,** con cédula de ciudadanía 131098265-5; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, prevista en el artículo 291 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; que dice: Se sancionará con multa equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración mensual básica unificada a: (...) **3. "Quien expenda o consuma bebidas alcohólicas en los días en que exista prohibición de expendio o consumo de tales bebidas"**; según consta en la boleta informativa emitida en la Ciudad de **GUAYAQUIL**, provincia de Guayas, el 06 de mayo de 2011, a las 03h00; en virtud de lo cual se dispone: **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones Referéndum y Consulta Popular, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el día domingo 8 de mayo 2011, y de acuerdo con el artículo 72 inciso tercero y cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los Jueces por sorteo para cada proceso y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. El procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En razón del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma; en consecuencia, se ADMITE A TRÁMITE. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor **JOEL ALFREDO VERA CORTEZ,** en el domicilio ubicado en las calles **SANTA ELENA 1200 Y AGIRRE, DE LA PARROQUIA ROCAFUERTE**. Tómese en cuenta el número telefónico 088442538. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, y en caso de no hacerlo será asistido por una Defensora o Defensor Público de la Provincia de Guayas. **CUARTO.-** Señálese para el día **viernes 27 de abril de 2012, a las 12h00**, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en Auditorio de la Delegación

Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral de la provincia del Guayas, ubicado en la calle Av. Democracia y Roberto Gilbert. Se esperará diez minutos máximos para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o se juzgará en rebeldía. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor **TENIENTE DE POLICÍA LUIS ANÍBAL CARRIÓN ROMERO** del Comando Provincial de Policía de Guayas, para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados; para el efecto ofíciese al Comandante General de Policía Nacional, a objeto de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado agente de policía. **SEXTO**.- Ofíciese al Doctor Jorge Rojas, Defensor Público de la provincia del Guayas, haciéndole conocer el contenido de esta providencia para cumplimiento del Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO.-**Publíquese el contenido de la presente providencia, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web (www.tce.gob.ec). Actúe en calidad de Secretaria Relatora de este despacho, la Abogada Nieve Solórzano Zambrano. Hágase conocer el contenido de esta providencia a las partes procesales. **CÍTESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F)** Dra. Amanda Páez Moreno **JUEZA-VICEPRESIDENTA DEL TCE**

Lo que comunico para los fines de ley

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE TRIBUNAL SECRETARÍA RELATORA

Ab. Nieve Solórzano
SECRETARIA RELATORA